NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1251 (1999)
29 de junio de 1999

RESOLUCIÓN 1251 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4018ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1999

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de fecha 8 de junio de 1999 (S/1999/657/Add.1),

Observando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de la situación imperante en la isla, es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) permanezca en ella después del 30 de junio de 1999,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones relativas a Chipre, en particular las resoluciones 1217 (1998), de 22 de diciembre de 1998, y 1218 (1998), de 22 de diciembre de 1998,

Exhortando, una vez más, a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre y pidiéndoles, así como a las partes interesadas, que se abstengan de todo acto que pueda redundar en desmedro de esa soberanía, independencia e integridad territorial, así como de todo intento de dividir la isla o unificarla con cualquier otro país,

Observando que la situación en las líneas de cesación del fuego se mantiene básicamente estable, pero expresando profunda preocupación por la práctica cada vez más frecuente de ambas partes de realizar actos de provocación a lo largo de esas líneas que incrementan el riesgo de incidentes de mayor gravedad,

Recordando a las partes que el conjunto de medidas de la UNFICYP para reducir la tensión en las líneas de cesación del fuego obedece al propósito de reducir los incidentes y la tensión, sin desmedro de la seguridad de ninguna de las partes,

Reiterando la necesidad de avanzar a fin de llegar a una solución política general,

1. Decide prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que concluirá el 15 de diciembre de 1999;

2. Recuerda a ambas partes su obligación de prevenir actos de violencia contra el personal de la UNFICYP, de colaborar plenamente con ella y de velar por que tenga plena libertad de circulación;

3. Exhorta a las autoridades militares de las dos partes a que se abstengan de realizar acto alguno, incluidos actos de provocación en las proximidades de la zona de amortiguación, que puedan agravar las tensiones;

4. Pide al Secretario General y a su Representante Especial que sigan trabajando intensamente con ambas partes a fin de llegar a un pronto acuerdo sobre nuevas medidas concretas para reducir la tensión teniendo plenamente en cuenta su resolución 1218 (1998) de 22 de diciembre de 1998;

5. Insta a ambas partes a adoptar medidas que fomenten la confianza y la cooperación y reduzcan las tensiones entre ellas, incluida la remoción de minas en la zona de amortiguación;

6. Insta a los grecochipriotas a que den su consentimiento para que se ponga en práctica el conjunto de medidas de la UNFICYP y alienta a la UNFICYP a que siga realizando gestiones para que las dos partes pongan en práctica rápidamente ese conjunto de medidas;

7. Reitera su profunda preocupación por el número excesivo de fuerzas militares y de armamentos que sigue habiendo en la República de Chipre y por la rapidez con que se están ampliando, mejorando y modernizando esos armamentos, incluso mediante la introducción de avanzados sistemas de armamentos por cualquiera de las partes, así como por el hecho de que no se avance hacia una reducción considerable del número de soldados extranjeros en la República de Chipre, lo cual amenaza con aumentar las tensiones en la isla y en la región y complicar las gestiones encaminadas a negociar una solución política general;

8. Exhorta a todos los interesados a que se comprometan a reducir los gastos de defensa, a reducir el número de soldados extranjeros en la República de Chipre y a iniciar un proceso gradual para limitar y, luego, reducir sustancialmente el número de soldados y armamentos en la República de Chipre como primer paso hacia la retirada de las fuerzas no chipriotas, como se indica en el conjunto de ideas (S/24472, anexo) con el fin de ayudar a restablecer la confianza entre las partes, destaca la importancia de llegar con el tiempo a la desmilitarización de la República de Chipre como uno de los objetivos en el contexto de una solución general, acoge con beneplácito en este contexto las medidas que tome cualquiera de las partes para reducir el número de armamentos y soldados y alienta al Secretario General a que siga promoviendo la adopción de medidas en ese sentido;

9. Insta a las dos partes a abstenerse de la amenaza o del uso de la fuerza o la violencia como medio para resolver el problema de Chipre;

/...

10. Reafirma que el statu quo es inaceptable y que las negociaciones para llegar a una solución política definitiva del problema de Chipre han estado estancadas demasiado tiempo;

11. Reafirma su postura de que un acuerdo sobre Chipre deberá fundarse en un Estado de Chipre dotado de una soberanía y una personalidad internacional únicas, con una ciudadanía única, cuya independencia e integridad territorial estén garantizadas y que conste de dos comunidades políticas iguales, conforme a lo enunciado en las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia, en una federación bicomunal y bizonal, y de que un acuerdo de esa índole deberá excluir la unión total o parcial con cualquier otro país, así como toda forma de partición o secesión;

12. Observa con satisfacción la labor que está realizando la UNFICYP para cumplir su mandato humanitario respecto de los grecochipriotas y los maronitas que viven en el norte de la isla y los turcochipriotas que viven en el sur de la isla, como se indica en el informe del Secretario General;

13. Reitera su apoyo a las gestiones que realizan las Naciones Unidas y otros interesados para promover la organización de actos en que participen las dos comunidades con objeto de incrementar la cooperación, la confianza y el respeto mutuo entre las dos comunidades e insta a los dirigentes turcochipriotas a que reanuden esas actividades;

14. Pide al Secretario General que le presente para el 1º de diciembre de 1999 un informe sobre la aplicación de esta resolución;

15. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
